

CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado.

Por acuerdo del Pleno del día 15 de enero de 2024 fueron aprobadas las Bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades de Vilanova i la Geltrú. El texto completo de las bases fue publicado en el BOP de 25/01/2024 y un extracto en el DOGC de 01/02/2024. Esta convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de interés público y social se deberán enmarcar en alguno de los siguientes ámbitos:

- Ámbito de Acción Social
- Ámbito de Asociaciones Vecinales
- Ámbito de Convivencia y Equidad
- Ámbito de Cultura
- Ámbito de Educación
- Ámbito de Deportes
- Ámbito de Personas Mayores
- Ámbito de Infancia y Adolescencia
- Ámbito de Juventud
- Ámbito de Medio Ambiente
- Ámbito de Salud Pública

En ningún caso podrán ser objeto de subvención:

- a) Cualquier tipo de actividad que no sea abierta a la ciudadanía o bien que no tenga un interés público y general a criterio del Ayuntamiento.
- b) Las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial.

2. Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se deberán destinar a financiar proyectos desarrollados durante el año 2025 o curso 2024-2025. En cualquier caso, en la solicitud deberá constar la fecha prevista de inicio y finalización de los proyectos subvencionados.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones a entidades será el de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Esta última publicidad se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Requisitos de los solicitantes

4.1. Requisitos generales

En base a lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de Subvenciones al artículo 3, pueden solicitar subvenciones las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.
- b) Que realicen actividades de interés general en la ciudad que se incluyan en alguno de los ámbitos fijados en el Registro Municipal de Entidades.
- c) Los colectivos o agrupaciones temporales que aglutinen entidades como las nombradas en el punto anterior.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones concedidas en ediciones anteriores.
- e) Presentar la solicitud de subvención dentro del plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario, previa solicitud de éste.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Vía Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo que dispone el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- h) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el reglamento de obras, actividades y ser vicios de los entes locales, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el BOPB número 68 de 20 de marzo de 2007 y modificado en su artículo 5 aprobado en el Pleno de 13 de marzo de 2017 y, en su caso, por lo que se establece en la presente convocatoria.

4.2. Requisitos específicos para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, además de los requisitos anteriores:

4.2.1.1. Estén inscritas en el Registro de entidades deportivas del Consell Català de l'esport de la Generalitat de Catalunya.

4.2.1.2. En la línea de equipos de competición federada, podrán pedirse ayudas para los equipos de categoría absoluta o senior que participen en ligas nacionales de la máxima categoría de un deporte o en ligas profesionales los clubes que mantengan una estructura completa de categorías inferiores.

4.3. No podrán solicitar las subvenciones las siguientes entidades:

- a) Quedarán automáticamente excluidas de esta normativa aquellas entidades, asociaciones y/o colectivos que no respeten el actual marco democrático, que

no asuman los principios de conducta reconocidos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de naturaleza similar, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misóginas.

- b) Se excluyen de esta convocatoria las organizaciones de carácter político (partidos y coaliciones electorales) por el hecho de que hay una legislación propia y normas específicas respecto a su financiamiento.
- c) Los otros casos que excluye el artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

5. Procedimiento de solicitud

5.1. Cada entidad podrá presentar una única solicitud de subvención que la puede dirigir a un máximo de **tres ámbitos**, adjuntando tantos formularios (máximos 3) como ámbitos quieran que valoren sus diferentes proyectos. La misma actividad no podrá ser subvencionada por ámbitos diferentes.

5.2. A cada ámbito se podrá presentar **UN** proyecto, excepto al ámbito de Deportes.

5.3. En el caso del ámbito de Deportes, existen diferentes programas, por lo tanto, las entidades podrán presentar un proyecto por cada programa que quieran ejecutar. Los programas existentes son:

- A. Programa de ayuda al deporte educativo en las escuelas.
- B. Programa de ayuda para clubes deportivos:
 - B1.- Proyectos de deporte base.
 - B2.- Organización de eventos deportivos.
 - B3.- Equipos de competición federada máximo nivel y proyectos especial interés.
- C. Proyectos de deporte asistencial, inclusivo, de cohesión social y de ciudadanía.
- D. Ayudas en equipamientos e infraestructuras deportivas especiales.

5.4. En el caso que sea en el ámbito de Educación se podrán presentar proyectos y actividades que, como mínimo, estén relacionados con uno de los objetivos especificados en los criterios específicos del ámbito de educación.

En el caso de solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en zonas de recreo, se ha de tener en cuenta que:

- a) Únicamente las AFA's de jardines de infancia municipales y las AFA's de los centros de educación infantil y primaria públicos podrán optar a solicitar subvención para proyectos que impliquen la colocación de estructuras en las zonas de recreo.
- b) Junto con el formulario de solicitud, también se deberán presentar la documentación y cumplir con los requisitos que se especificarán en esta convocatoria (punto 20.2 "Criterios específicos. Ámbito Educación").

5.5. En ningún caso el importe solicitado podrá superar el coste de la actividad. Tal como establece el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionable.

5.6. La solicitud se presentará de forma telemática a través de la página web del Ayuntamiento (www.vilanova.cat).

5.7. La solicitud de subvención no obliga al Ayuntamiento a concederla, ni da derecho a la entidad a recibirla. Así mismo, el hecho de haber recibido ayuda en

un ejercicio anterior no genera ningún tipo de derecho a recibir subvenciones en ejercicios posteriores.

5.8. Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de las bases reguladoras, de esta convocatoria y del resto de normativa que resulte de aplicación.

5.9. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

6. Documentos que deben acompañar la solicitud

6.1. En la solicitud, excepto para el ámbito de Deportes y Educación, se adjuntarán los documentos siguientes:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades según el anexo 1 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el periodo de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.

6.2. En las solicitudes del ámbito de Deportes, se adjuntarán los documentos siguientes:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades deportivas según formulario del anexo 2 de esta convocatoria que estará a disposición de las entidades durante el periodo de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.

6.3. En las solicitudes del ámbito de Educación, se adjuntará la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades de Educación según el formulario del anexo 3.
- Certificación por parte del Consejo Escolar de Centro de la adecuación de la estructura.
- Solicitud de instalación al IMET por parte de la dirección del centro.
- Proyecto escrito, de acuerdo con el punto 20.2 "Criterios específicos. Ámbito Educación" de esta convocatoria.

En el caso de solicitar subvención para otros proyectos:

- Formulario de solicitud de subvención para entidades de Educación según el formulario del anexo 3.

6.4. Para todas las solicitudes, y en caso de no haberla presentado anteriormente o haber de actualizar los datos bancarios de la entidad, [Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Tesorería](#). Este documento se encuentra en la página web del ayuntamiento, www.vilanova.cat

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de **presentación de las solicitudes será del 1 al 16 de abril de 2025 ambos incluidos**, mediante la documentación normalizada (anexos 1, 2 y 3 de este documento) disponible en www.vilanova.cat y se deberán presentar de forma telemática a través de la página web www.vilanova.cat

8. Rectificación de defectos o omisiones en la documentación

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que enmiende en el plazo de diez días hábiles, con advertencia que de no hacerlo se dará por desistida su solicitud previa resolución dictada al efecto.

9. Órganos competentes para la instrucción y otorgamiento de las subvenciones.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria es el Servicio de Participación.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por:

- **Ámbito de Acción Social**
 - Jefe/a de Servicio de Acción Social
 - Técnico/a de Acción Social
 - Jefe/a de Unidad Administrativa de Acción Social.
- **Ámbito de Asociaciones Vecinales**
 - Jefe/a de Servicio de Participación
 - Técnico/a de Participación
 - Jefe/a de Unidad Administrativa de Participación
- **Ámbito de Convivencia y Equidad**
 - Jefe/a de Servicio de Convivencia y Equidad
 - Técnico/a de Convivencia y Equidad
 - Auxiliar Administrativo/a de Convivencia y Equidad
- **Ámbito de Cultura**
 - Jefe/a de Servicio de Cultura
 - Técnico/a de Cultura
 - Jefe/a de Unidad Administrativa de Cultura
- **Ámbito de Educación**
 - Gerente de la IMET
 - Jefe/a de Servicio de Educación IMET
 - Técnico/a responsable de Servicio Educación IMET
- **Ámbito de Deportes**
 - Jefe/a de Servicio de Deportes
 - 2 Técnicos/as de Deportes
- **Ámbito de Personas Mayores**
 - Jefe/a de Servicio de Personas Mayores
 - Técnico/a de Personas Mayores
 - Jefe/a de la Unidad Administrativa de Participación

- **Ámbito de Infancia y Adolescencia**
 - Jefe/a de Servicio de Infancia y Adolescencia y de Juventud
 - Técnico/a de grado medio de Infancia y Adolescencia
 - Auxiliar técnico/a de Infancia y Adolescencia
- **Ámbito de Juventud**
 - Jefe/a de Servicio de Infancia y Adolescencia y de Juventud
 - Técnico/a de grado medio de Juventud
 - Técnico/a especialista de Juventud
- **Ámbito de Medio Ambiente**
 - Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente
 - 2 Técnicos/cas de Medio Ambiente
- **Ámbito de Salud Pública**
 - Jefe/a de Servicio de Salud Pública
 - 2 Técnicos/cas de Salud Pública

Esta comisión presentará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de otorgamiento, previa verificación que las solicitudes cumplan los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria y ponderados los criterios establecidos para el otorgamiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Importe de las subvenciones

El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (339.815,65 €)

- **Ámbito de Acción Social, 50.000,00 €.** Las entidades no podrán pedir más del 20% de este importe.
- **Ámbito de Asociaciones Vecinales, 58.546,67 €.** Las entidades no podrán pedir más del 30% de este importe.
- **Ámbito de Convivencia y Equidad, 8.553 €.** Las entidades no podrán pedir más del 30% de este importe.
- **Ámbito de Cultura, 48.366,32 €.** Las entidades no podrán pedir más del 20% de este importe.
- **Ámbito de Deportes, 120.000,00 €.** En ningún caso la subvención podrá ser superior al 50% del coste del proyecto.
 - 10.000,00 € se destinarán al Deporte educativo. Las entidades no podrán pedir más del 21% de este importe.
 - 110.000,00 € se destinarán a Deporte de Clubes.

- Para los proyectos de Deporte Base Federado las entidades no podrán pedir más del 14% del importe destinado al total.
- Para los proyectos de Organización de eventos deportivos populares las entidades no podrán pedir más del 4% del importe destinado al total.
- Para los proyectos de Competición Federada máximo nivel y proyectos de especial interés las entidades no podrán pedir más del 14% del importe destinado al total.
- Ámbito de Personas Mayores, 8.653,00 €. Las entidades no podrán pedir más del 50% de este importe.
- Ámbito de Infancia y Juventud, 14.999,98 €. Las entidades no podrán pedir más del 20% de este importe.
- Ámbito de Medio Ambiente, 3.500,00 €. Las entidades no podrán pedir más del 40% de este importe.
- Ámbito de Salud Pública, 8.500,00 €. Las entidades no podrán pedir más del 20% de este importe.
- Ámbito de Educación, 20.000,00 €.
 - 18.500,00 € se destinará a las AMPAs/AFAs. Las entidades no podrán pedir más del 20% de este importe.
 - 1.500,00 € se destinará a otras entidades de ámbito educativo. Las entidades no podrán pedir más del 50% de este importe.
 - En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a AMPAs/AFAs sea inferior a la destinada (18.500,00 €) se podrá distribuir a otras entidades del ámbito educativo sin que en ningún caso supere el importe solicitado.
 - En el caso que la totalidad de la subvención otorgada a otras entidades de ámbito educativo sea inferior a la destinada (1.500,00€), se podrá distribuir a las AMPAs/AFAs sin que en ningún caso supere el importe solicitado.

10.1. La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de repartir el crédito existente entre los proyectos presentados, proporcionalmente al cálculo con las siguientes variantes:

- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
- Importe solicitado. Las comisiones evaluadoras podrán revisar la conveniencia de los gastos imputados en la subvención y, en caso de no ser conformes al objetivo del ámbito, instar al interesado a modificarlo.
- El importe de la aplicación presupuestaria de cada ámbito.

11. Criterios de justificación de las subvenciones

11.1. Serán objeto de justificación para todos los ámbitos:

- Como mínimo hasta el 80% del importe otorgado, será necesario justificarlo con los gastos totalmente ligados a la actividad o proyecto subvencionado, mediante facturas debidamente pagadas:

- Alquiler, compra o contratación de material y/o servicios especializados y específicos de la actividad.
- Gastos de transporte y/o alojamientos por desplazamientos, o transporte de material, que lo requieran y sean el objetivo de la actividad.
- Contratación de monitorización/profesionales especializados y específicos de la actividad, o bien el porcentaje de dedicación de la jornada en el proyecto específico subvencionado, por parte de las personas contratadas por la entidad para otras tareas.
- Gastos relacionados con la publicidad específica de la actividad, siempre que se haya hecho constar la condición de actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y su logotipo.
- Seguros específicos de la actividad.
- El 20% restante del importe otorgado, podrá justificarse con gastos ligados a la actividad subvencionada o bien con gastos generalistas de la entidad, entendiendo éstas como un soporte básico y necesario para llevar a cabo la actividad subvencionada como:
 - Gastos generales de la infraestructura del local de la entidad (hipotecas, alquileres, consumos de electricidad, agua, gas, seguros, teléfono) material fungible de oficina y gastos de gestión.
 - Gastos de personal propio de la entidad.
 - Cuotas por la pertenencia a federaciones de asociaciones.

11.2. NO serán objeto de justificación:

- Comidas, cenas, cáterin, bebidas de los miembros de la entidad.
- Gastos de representación/dietas de los cargos de la Junta.
- Sanciones, multas o impuestos.
- En ningún caso serán objeto de subvención las actividades que supongan finalidad lucrativa y/o comercial.

12. Forma de pago

12.1. El importe de la subvención se abonará de la manera siguiente:

- 60% del total de la subvención concedida: una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local
- 40% restante de la subvención: se hará efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario.

13. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha del cierre del periodo de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

14. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, importe, actividad, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se de alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando se produzca la alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a los del ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido en la presente convocatoria.

16. Plazo y Forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionadas

Las subvenciones otorgadas **deberán justificarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026** como máximo.

La entidad presentará una única justificación total de forma telemática, a través de la página web www.vilanova.cat mediante los modelos normalizados anexados a esta convocatoria y que se podrán encontrar en la página web del ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú y serán:

- Justificación de subvención, que consta de una memoria TÉCNICA y ECONÓMICA con el detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas subvencionados, el resumen de los programas subvencionados, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos, según el formulario del anexo 4 de esta convocatoria que estará a disposición

de las entidades durante el periodo de presentación de solicitudes a la página web del ayuntamiento.

- Facturas o documento de valor probatorios de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvención, por un importe mínimo de la subvención concedida, acompañada del comprobante de su pago.
- Un ejemplar de toda la documentación y difusión editada para la actividad subvencionada, en la cual deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

Estos documentos deberán tener las características siguientes:

- La fecha deberá corresponder a la temporada en qué se ha llevado a cabo la actividad subvencionada.
- Deberán cumplir el resto de los requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuantía, concepto, IVA, importe total, etc.)
- Deberán estar efectivamente pagadas, por lo tanto, las facturas deberán ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria o documento probatorio del pago.
- Se podrá justificar un máximo del 20%, del importe subvencionado, o superior en el supuesto excepcional previsto al artículo 15 Bis de esta convocatoria, con facturas referentes a los costes indirectos de la entidad, entendiéndose como tales aquellos que son propios del funcionamiento regular de la entidad y durante el periodo de ejecución.

- 16.1. Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su enmienda. El incumplimiento en plazo de la obligación de justificación o la justificación insuficiente comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

17. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. En todo caso, deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- Realizar la actividad para la cual se otorga la ayuda en los términos y plazos indicados en la convocatoria y en el acuerdo de otorgamiento.
- Aportar información gráfica o material audiovisual para que el Ayuntamiento pueda hacer difusión del proyecto, al igual que el permiso para publicar las fotografías y el nombre de la persona autora.
- Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases o en esta convocatoria mediante la presentación de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con justificación de las causas que lo originen.

- Comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante, como un cambio en los medios humanos, un cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga transcendencia para el seguimiento del proyecto.
- Incluir en toda información y publicidad que se haga del proyecto o actividad subvencionada, sea cual sea el medio de difusión escogido o el lugar de realización, el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Así mismo, la entidad beneficiaria deberá hacer constar en todo el material editado que este ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación se debe hacer tan pronto como se conozca.
- A devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha llevado a cabo o se ha desarrollado parcialmente.
- Aceptar la subvención a efectos de cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de diez días a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Vía Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo que dispone el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han estado condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condición la certificará la propia entidad en la solicitud de subvención.
- Cumplir las obligaciones previstas en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.
- En el caso de que la subvención solicitada sea superior a 10.000 €, comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, con el fin de que se puedan hacer públicas, de acuerdo con lo que establece el artículo 15.2 de la Ley 19/2014,

de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

18. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en las bases y en la normativa de aplicación, dará derecho al Ayuntamiento a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que este reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

No obstante, en el caso que se produjeran modificaciones no substanciales de la actividad o programa subvencionado, de forma justificada, el Ayuntamiento podrá modificar el importe de la subvención concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resolución por parte del órgano que la concedió

19. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones a que se refieren esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Así mismo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a la actividad no podrá superar el coste total del proyecto que se desarrolle. Si se supera este coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.

20. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Los criterios de otorgamiento de la subvención serán generales y específicos por cada ámbito.

La valoración máxima conjunta de estos criterios de otorgamiento será de 100 puntos. Los proyectos y/o acciones subvencionadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimadas.

20.1. Criterios generales

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la propuesta describa y determine con claridad y concreción:	
• La descripción de las actividades o proyectos para los cuales solicita la subvención	5
• Los objetivos que se pretenden alcanzar	5
• La viabilidad del presupuesto de las actividades o proyectos para los cuales se solicita la subvención	4
• La viabilidad de las actividades o proyectos en relación a los medios técnicos, humanos y de infraestructuras necesarias	4
• Los medios y criterios de evaluación de la actividad o proyecto	2
Que la propuesta tenga vocación inclusiva en el sentido de que busque el impacto positivo en las condiciones de vida de las personas: favorezca la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la autonomía, la perspectiva	10

de género, edad, procedencia, etnia, diversidad sexual; el civismo y la comunidad; la sostenibilidad y/o respeto al medio, y concretamente que dé respuesta a uno o más de los siguientes ámbitos:

- Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión de los infantes y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo igualdad de oportunidades en la participación a las actividades propuestas (relación de las acciones diseñadas, plazas reservadas, beques, etc.)
- Que la entidad trabaje por promover el estudio, la difusión y el desarrollo de proyectos de aprendizaje servicios (APS)
- Si la entidad organiza actividades de ocio nocturno, que éstas tengan en cuenta la generación de espacios de libertad y libres de sexismo y LGTBIfobia, como por ejemplo puntos de atención, formación específica a las personas que intervengan, actividades informativas y preventivas, etc.
- Que contemple las actividades dirigidas a las personas mayores y/o fomente las relaciones intergeneracionales.
- Que tengan en cuenta la diversidad funcional y las personas en procesos de exclusión económica y/o social en el diseño de sus actividades, para hacerlas accesibles para todos (es necesario explicar las acciones incorporadas).
- Que tengan en cuenta la reducción y minimización de desechos, uso eficiente y ahorrador de energía, movilidad sostenible, etc. Y otras que sean favorecedores de la sostenibilidad.
- Que tenga en cuenta evitar y/o minimizar impactos ambientales que se puedan generar, en especial en el medio natural y/o la biodiversidad
- Que promueva la economía social y local y/o contemple el uso de la moneda local (la turuta)
- Que promueva la inclusión de toda la ciudadanía sin distinción de identidad o expresión de género, orientación sexoafectiva, edad, diversidad funcional, cultura, creencias, origen y/o étnica.

TOTAL	30
--------------	-----------

20.2. Criterios específicos

Ámbito de Asociaciones Vecinales

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Defender, fomentar y mejorar solidariamente los intereses generales de los vecinos y vecinas del barrio a través de la Asociación Vecinal.	10
• Número de personas asociadas. • Funcionamiento de la entidad: se potencian comisiones de trabajo dentro de la entidad. • La entidad incorpora la igualdad de género en su funcionamiento (estatutos, objetivos, misión y/o estructura organizativa). • Promoción de campañas para aumentar las personas asociada y/o en defensa de los intereses vecinales.	

• La AV utiliza un mecanismo presencial o telemático para atender las demandas de los vecinos y vecinas del barrio, con el fin de trasladarlas posteriormente al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. • Asistencia de las personas representantes de la entidad en los espacios de participación creados por la Concejalía de Participación Ciudadana y/o impulsados por un departamento del Ayuntamiento de Vilanova.	
Actividades organizadas por la AV y trabajo en red	40
• Fomento de actividades dirigidas a la ciudadanía en general. • Colaboración con otras entidades o con el ayuntamiento en actividades y/o proyectos de ciudad. • Fomento de proyectos de acción comunitaria en los barrios.	
Participación en los actos culturales y de promoción de ciudad y trabajo comunitario.	5
Formación	10
• Realización, por parte de la Junta directiva de la entidad, de cursos de formación que permitan la mejora de la gestión de la entidad.	
No tener sede en un equipamiento municipal.	5
TOTAL	70

Ámbito de Convivencia y Equidad

Se tendrán en cuenta proyectos que incorporen la perspectiva de convivencia con equidad en cualquier ámbito (social, cultural, educativo, de la salud, político, económico, etc...) y que tengan por objetivos:

- Promover la cultura del diálogo y la mediación.
- Fomentar acciones de prevención y sensibilización hacia conductas discriminatorias por razón de género, origen, orientación sexual, identidad de género, creencias, cultura, clase social...
- Impulsar acciones de relación, conocimiento mutuo e intercambio entre personas, entidades y/o colectivos de orígenes culturales diversos.
- Visibilizar la aportación femenina a la construcción de la sociedad actual.
- Impulsar acciones que favorezcan el civismo.
- Ofrecer acciones de apoyo específico que promuevan la igualdad de oportunidades y la equidad a colectivos vulnerables.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Propuestas que incorporen más de un objetivo de los mencionados en este apartado.	10
La extensión el tiempo de las actividades propuestas (recibirán más puntuación aquellas actividades que tengan mayor duración)	20
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una entidad, que favorezcan el trabajo en red e incorporen la coordinación y el trabajo conjunto con el Ayuntamiento.	15
Actividades que cuenten con una propuesta de comunicación y de difusión.	10
Propuestas que incorporen metodologías innovadoras.	5
Proyectos que dispongan de recursos propios (voluntariado, cuotas personas asociadas, otras aportaciones económicas...)	10
TOTAL	70

Ámbito de Cultura

Se priorizarán programas, proyectos y actividad que estén relacionadas, como mínimo, con uno de los siguientes ámbitos:

- Que den soporte y colaboren con el mantenimiento de la cultura popular y tradicional de la ciudad.
- Que velen por la conservación de todo el patrimonio cultural local material e inmaterial.
- Que den soporte y potencien el modelo cultural propio de la ciudad.
- Que complementen aspectos de la oferta cultural generada desde la Administración.

El importe máximo que podrá solicitar cada entidad no podrá superar el 20% de la cuantía máxima de cada convocatoria.

Se aplicará un baremo que determina la cantidad máxima a percibir, en relación a la solicitada y a razón de la puntuación obtenida, según consta en esta tabla:

Puntuación	%
De 50 a 55 puntos	30%
De 56 a 60 puntos	40%
De 61 a 65 puntos	50%
De 66 a 70 puntos	60%
De 71 a 75 puntos	70%
De 76 a 80 puntos	80%
De 81 a 85 puntos	90%
De 86 a 90 puntos	95%
De 91 a 100 puntos	100%

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Coincidencia estratégica con las líneas y objetivos de trabajo de la concejalía de Cultura.	10
Propuestas coincidentes, conjuntas y de trabajo con la concejalía de Cultura.	10
Que las actividades desarrolladas en los proyectos tengan un carácter prioritario para la ciudad.	10
La implicación en las diferentes propuestas participativas del ayuntamiento y de la concejalía de Cultura.	5
Adecuación al contexto actual, nuevos formatos, entorno digital, etc.	5
El ámbito de influencia cultural y social de los proyectos y de las acciones propuestas en el mismo.	10
Que las acciones propuestas fomenten la cohesión social y el trabajo conjunto entre entidades.	5
Que el proyecto y las acciones complementen los programas, las líneas estratégicas y las acciones de la concejalía de Cultura.	5
El ámbito de influencia territorial del proyecto.	2.5
Que el proyecto promueva la ciudad de Vilanova i la Geltrú en el exterior.	5
Que incluya actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad velando por la difusión de la cultura: actividades formativas, talleres y acciones en los centros formativos adaptados al contexto actual.	2.5
TOTAL	70

Ámbito de Educación

En el ámbito de Educación podrán presentar proyectos y actividades que, como mínimo, estén relacionados con uno de estos objetivos:

1. Promover y mejorar la función educativa de las familias.

Proyectos y actividades encaminadas a promover y mejorar la capacidad educativa de las familias, para compensar desigualdades y para avanzar en la transmisión de valores positivos entre los infantes y familias:

- Formación para familias: charlas, talleres, cursos... dirigidos a las familias que tengan como objetivo impulsar y dar apoyo a la implicación de las familias como agentes educativos.
- Fomento de la lectura. El desarrollo de proyectos de dinamización de la biblioteca escolar fuera del horario lectivo, de ampliación de fondos de la biblioteca escolar, de fomento de la lectura entre el alumnado y/o de mejora e impulso de la biblioteca escolar.
- El trato a la diversidad. Soporte al alumnado con dificultades de integración. Proyectos o actividades que velen para que se haga efectiva la integración de todo el alumnado y las familias dentro de la comunidad educativa en un contexto de inclusión y evitando la discriminación o marginación.

2. Dar impulso y soporte a la reutilización de los libros de texto.

Proyectos que den impulso y soporte al uso compartido y la reutilización de los libros de texto.

3. Promover y facilitar la participación de las familias y de comunidad educativa.

Proyectos y actividades que promuevan y faciliten la implicación y participación de las familias y generen espacios de encuentro, convivencia, participación y relación entre las familias de los centros, con entidades del entorno del centro, con otros miembros de la comunidad educativa del centro y/o de la ciudad.

4. Promover y dar apoyo a proyectos educativos del centro.

Proyectos y acciones que tengan como objetivo promover y dar apoyo a proyectos educativos de los centros educativos que incorporen algún/os de los aspectos siguientes:

- Fomento del buen uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- Promover la igualdad de género.
- Promover la inclusión y la cohesión social.
- Promover la Educación emocional.

5. Promover y dar apoyo a proyectos educativos de patio.

Proyectos y acciones que tengan como objetivo promover y dar apoyo a proyectos educativos de patio de los centros educativos que incorporen algún/os de los aspectos siguientes:

- El trabajo para la inclusión y la cohesión social en los espacios de recreo.
- La adecuación y mejora de la funcionalidad pedagógica de los equipamientos del patio.
- La diversificación de las actividades en el espacio de recreo en igualdad para niños y niñas.

En el caso de proyectos que impliquen la colocación de estructuras en zonas de recreo:

5.2. Deberá cumplir la normativa vigente y los requisitos siguientes:

5.2.1. Deberá ser aprobado por el Consejo Escolar: Adjuntar informe del Consejo Escolar que recoja que la propuesta es adecuada al Proyecto Educativo del centro, y que no hay ningún inconveniente en su ubicación dentro del patio, respecto al desarrollo de la actividad lúdica en horario lectivo, así como de la vigilancia por parte del personal del centro durante dicho horario.

5.2.2. La dirección del centro deberá presentar solicitudes de instalación dirigidas al Ayuntamiento, adjuntando la certificación de haberse hablado la conveniencia de su instalación en el sí del Consejo Escolar, para que el técnico municipal esté enterado de todas las obras de mejora a realizar y muestre su consentimiento atendiendo que es un edificio de titularidad municipal.

5.2.3. Los elementos que se quieran colocar deberán estar, obligatoriamente, homologados para su instalación en un espacio público e identificados con el marcaje CE de conformidad. Presentar Certificado de homologación de los elementos a colocar.

5.2.4. Se cumplirá con las indicaciones que recoja el "Documento de organización y gestión de los centros", en el apartado Seguridad y Salud, y que se encuentra en el Portal de centros del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya:

- *“Todos los materiales utilizados en los centros educativos deben reunir los criterios de calidad y seguridad que establece la normativa vigente. En particular, los recursos lúdicos, los juguetes y el material de uso fungible deben estar identificados con el marcaje CE de conformidad. Se deben mantener ordenados en un espacio para el almacenamiento y en buen estado de limpieza y seguridad para evitar riesgos de infección, enfermedad y contaminación y garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias.*
- *Tanto el equipamiento como el mobiliario deben cumplir con los criterios de normalización (UNE, ISO y otros), deben estar adaptados a las edades y características de los usuarios y se deben evitar esquinas y materiales de riesgo o que se puedan romper.”*

5.2.5. Se presentará un proyecto donde se incorporen todas las condiciones técnicas, así como todos los aspectos de seguridad para el montaje y su utilización, incorporando los aspectos a tener en cuenta en su mantenimiento. Se adjuntará el certificado de montaje de las estructuras para la empresa montadora. En este sentido, será necesario:

- Fijación de elementos: Será necesario hacer memoria valorada por un técnico competente, haciendo una descripción/plano de la fijación entre elementos, para garantizar su fijación del elemento al terreno.
- El sistema de fijación no debe tener ninguna arista, tornillos, etc. Que sobre salga del suelo o del elemento de anclaje y pueda representar un peligro.
- En el caso de que se instale un elemento lúdico con una altura de caída superior a los 55 cm, el suelo deberá ser de un material amortiguador fijo, con un grosor suficiente adecuado a las medidas de seguridad. Será necesario un informe de la empresa de suministro de la estructura lúdica, en el cual conste el grosor mínimo para su colocación.
- Una vez se haya montado la estructura, la empresa instaladora deberá presentar un certificado conforme se ha montado dando cumplimiento a las instrucciones del suministrador y a la normativa vigente de aplicación.

5.2.6. Los tratamientos de “troncos” de los arenales no deberán ser agresivos o tóxicos.

5.2.7. Las pinturas usadas no deberán ser tóxicas.

5.2.8. Rocódromos/Puentes/Tirolinas y similares: No se considera adecuada su instalación dentro del recinto de la escuela y no se podrá solicitar su instalación.

5.2.9. Árboles y plantas: Los árboles o plantas no deben ser alergénicas o tóxicas.

5.2.10. Acceso a vehículos: Cualquier instalación de equipamiento, juegos y/o materiales que se tengan que colocar dentro del recinto escolar, no podrán ocupar las zonas del patio necesarias para el acceso de vehículos de bomberos y/o mantenimiento.

Observaciones:

En ningún caso se subvencionarán aquellas solicitudes que presenten actividades y/o propuestas de carácter deportivo.

Los proyectos y/o actividades presentadas se valorarán en función del grado de cumplimiento de los criterios específicos siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Interés educativo y beneficios de la actividad: se valorará si la actividad favorece la apertura de la entidad en el barrio, en el entorno próximo, su repercusión a nivel municipal. Se valorará la incidencia de la actividad en la dinámica de la comunidad educativa, en la participación de las familias, en la colaboración con la escuela.	30
Permanencia de la actividad: se valorarán las actividades establecidas, estables y de continuidad en el tiempo.	10
Repercusión y relevancia de la actividad teniendo en cuenta el nombre de beneficiarios y el grado de impacto y de proyección en la ciudad y/o en la comunidad educativa.	10
Actividad desarrollada conjuntamente con otras asociaciones/entidades, favoreciendo la colaboración y el trabajo en la red de agentes de la comunidad educativa.	5
Actividades con mirada educativa 360, que acerquen y amplíen las oportunidades educativas para todo el alumnado, y que mejoren la conexión entre los aprendizajes que se den dentro y fuera del horario escolar y dentro y fuera del centro educativo.	5
Actividades de difícil ejecución sin subvención.	5
Concreción en la presentación del presupuesto del proyecto.	5
TOTAL	70

Ámbito de Deportes

Las subvenciones del ámbito de deportes irán dirigidas a dar apoyo al desarrollo y a la consolidación de programas deportivos. La subvención de este ámbito no podrá ser superior al 50% del coste del proyecto y la aportación al proyecto por parte del club o entidad no podrá ser inferior al 30%.

A- Programa de ayudas al deporte educativo en las escuelas.

El programa se dirige a la práctica de actividad deportiva educativa en el marco de los centros de enseñanza, tanto el realizado en horario lectivo como no lectivo.

El objetivo del Programa de actividad deportiva educativa en las escuelas es dar soporte a proyectos que fomenten la práctica de actividad deportiva educativa, y principalmente aquellas acciones que incentiven la promoción del deporte entre las niñas.

Para evaluar las ayudas en los principales proyectos será necesario presentar la documentación requerida donde habrá la información imprescindible básica no puntuable e información puntuable.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión de niños y niñas y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo plazas reservadas, becas y una relación de las acciones diseñadas.	5
Propuesta innovadora que tenga en cuenta la diversidad funcional en el diseño de sus actividades, para hacerlas accesibles a todos. Se deberá explicar las acciones incorporadas.	5
Acciones contempladas para motivar la participación femenina.	10
Tanto por ciento que representen los participantes al proyecto sobre el total de alumnos de 6 a 12 años del centro. (*)	15
Participación en la Liga, actividades y encuentros que organiza el Consell Esportiu del Garraf	15
Participación en las acciones que organiza la concejalía de deportes de Vilanova i la Geltrú	5
Titulación de los Técnicos separado por sexos. Máximo (**)	15
TOTAL	70

- (*) Hasta un 20% 5 puntos
De un 21% a un 50% 10 puntos
Más del 51% 15 puntos
- (**) Titulación C.F. Grado Medio/Técnico 1 2 puntos
Titulación C.F. Grado Medio Sup/Técnico 2 3 puntos
Titulación MEEF 4 puntos
Titulación INEF / CAFÉ 5 puntos
(hasta un máximo de 15 puntos)

B.- Programa de ayudas para los clubes deportivos:

El objetivo de este programa es dar apoyo a los clubes deportivos en algunas de sus tareas, como la promoción del deporte mediante la creación y formación de la base, las acciones o proyectos para promover la práctica del deporte y puntualmente dar apoyo al equipo federado en la máxima categoría y a proyectos puntuales de especial interés. Incidir en la práctica del deporte femenino, en las acciones sociales de ayudar a aquellos deportistas que no puedan asumir el coste de la actividad y en ayuda a los deportes minoritarios.

(No se contempla destinar ayudas a las acciones de mantenimiento que son propias de la voluntad de los socios a la hora de crear el club, que son sus objetivos fundacionales y motivo de su constitución voluntaria)

B1.- Proyectos de deporte base:

El objetivo es potenciar el deporte base, entendido éste como una etapa inicial y formativa de una determinada práctica deportiva, pero también de la incorporación de una serie de valores humanos, culturales e integradores que han de acompañar a esta práctica.

La aportación se destina a reducir la carga que este trabajo supone para los clubes y contribuir a poder mantener estos proyectos. Indirectamente también supondrá una ayuda a las personas que participen en estos programas reduciendo su carga directa.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de participantes federados y de participantes inscritos en la Liga del Consell Esportiu del Garraf (*)	15
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	10
Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión de los niños y niñas y jóvenes con mayor riesgo de exclusión social, ofreciendo plazas reservadas, becas y una relación de las acciones diseñadas.	10
Plan Formativo deportivo, educativo y de prevención de conductas de discriminación (Junta directiva, dirección técnica, técnicos/as, madres y padres y deportistas)	10
Protocolos de actuaciones en caso de violencia a la infancia, violencia sexual, o comportamientos discriminatorios ya sea por identidad de género, origen, orientación sexual o diversidad funcional. Estos protocolos los deben conocer todos los deportistas, familias, técnicos y junta directiva.	5
Número de Técnicos/as contratados separados por género y por titulación	4
Proyecto de Deporte Femenino y/o Proyecto Social de la Entidad.	5
Deporte minoritario en Vilanova i la Geltrú (***)	5
Participación en las acciones que organiza la concejalía de Deportes de Vilanova i la Geltrú	6
TOTAL	70

(*)

Federados en deportes minoritarios:

Hasta a 10	15 puntos
De 11 a 30	12 puntos
De 31 a 40	10 puntos
De 41 a 100	5 puntos

Federados en deportes mayoritarios:

De 100 a 200	5 puntos
De 201 a 300	10 puntos
Más de 301	15 puntos

(**)

Demanda inferior al 5%.....	16 puntos
Demanda entre 5 y 10%.....	15 puntos
Demanda entre 11 y 20%.....	13 puntos
Demanda entre 21 y 30%.....	10 puntos
Demanda entre 31 y 40%.....	6 puntos
Demanda entre 41 y 49%.....	1 puntos
Demanda por encima del 50%	0 puntos

(***)

Si	5 puntos
No.....	0 puntos

B2.- Organización de eventos deportivos:

El objetivo de esta línea es dar apoyo a los proyectos de las entidades y clubes que tienen como objetivo actividades de deporte de ocio y popular, de cariz abierto y

participativo, y también eventos de ciudad que ayudan a mantener una población activa y sana y a la vez tienen un interés deportivo, promocional, turístico y económico para la ciudad.

Con el soporte a proyectos de deportes por parte de las entidades también se persiguen que la ciudad ofrezca un calendario anual de eventos deportivos estable, diverso y a lo largo de todo el año.

Para optimizar recursos, potenciar la diversidad y cualidad se evitará dar soporte económico además de una propuesta igual o similar.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Número de personas beneficiarias (*)	10
Estructura organizativa: implicación de la entidad a la organización del evento. Número de personas y función que desarrolla.	5
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Ámbito de influencia de la prueba	10
Valoración proyección de la propuesta: atractivo, innovación, incorporación de nuevos deportes al calendario de actividades de la concejalía.	7
Trato y formación del voluntariado	7
Propuesta de difusión, presencia en los medios de comunicación y repercusión positiva en la imagen de ciudad (***)	10
Propuestas de trato de aspectos intergeneracionales, medioambientales, solidarios y paritarios.	5
TOTAL	70

- (*) Personas beneficiarias (participantes)
- Hasta a 50 1 punto
 - De 51 a 200 2 puntos
 - De 201 a 300 4 puntos
 - De 301 a 401 6 puntos
 - De 401 a 500 8 puntos
 - Más de 500 10 puntos

- (**) Demanda inferior al 5%..... 16 puntos
- Demanda entre 5 y 10%..... 15 puntos
 - Demanda entre 11 y 20%..... 13 puntos
 - Demanda entre 21 y 30%..... 10 puntos
 - Demanda entre 31 y 40%..... 6 puntos
 - Demanda entre 41 y 49%..... 1 puntos
 - Demanda superior al 50%..... 0 puntos

- (***) Ámbito de Influencia de la prueba
- Local 4 puntos
 - Comarcal 6 puntos
 - Nacional (Catalunya)..... 8 puntos
 - Estatal o Internacional..... 10 puntos

B3.- Equipos de competición federada máximo nivel y proyectos especial interés.

Esta línea va destinada a dar soporte a:

- Equipo de competición federada: en concreto el equipo de categoría absoluta o senior que lo haga en ligas nacionales y estatales. La demanda será para un solo equipo y el club deberá demostrar que mantiene una estructura completa en categorías inferiores.
- Los proyectos de especial interés pueden ser acciones fuera del marco competitivo, pero que tienen un carácter especial por lo que suponen físicamente, por ir vinculadas a alguna causa solidaria, medioambiental, o educativa.
- El soporte puntual a un club o equipo para la participación en un evento especial (Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa...)

Los proyectos en el punto 2 y 3 son excepcionales y por lo tanto no tienen prevista la continuidad más allá del año.

Las solicitudes iguales o inferiores a 1000 € serán valoradas independientemente en el resto, para evitar el efecto que, en igualdad de puntos afecta negativamente importes tan reducidos.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Ambito influencia de la competición federada (*)	10
Estructura organizativa	5
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Valoración del resultado temporada anterior (***)	15
Propuesta de difusión, presencia en los medios de comunicación y repercusión positiva de la imagen de la ciudad	10
Creación de ocupación a nivel deportivo	7
Equipo Femenino	7
TOTAL	70

(*)

Territorial.....	4 puntos
Nacional.....	8 puntos
Estatal /internacional	10 puntos

(**)

Demanda inferior al 5.....	16 puntos
Demanda entre 5 y 10%.....	15 puntos
Demanda entre 11 y 20%.....	13 puntos
Demanda entre 21 y 30%.....	10 puntos
Demanda entre 31 y 40%.....	6 puntos
Demanda entre 41 y 49%.....	1 puntos
Demanda por encima del 50%	0 puntos

(***)

Se sube de categoría o se mantiene la máxima	15 puntos
Se mejora posición en categoría sub máxima	10 puntos
Se hace peor posición.....	5 puntos
Se baja de categoría	0 puntos

C.- Proyectos de deportes asistencial, inclusivo, de cohesión social y de ciudadanía.

El objetivo de esta línea es dar apoyo a las entidades y clubes que impulsen proyectos con carácter de cohesión social y, dentro de este ámbito, los proyectos de deporte asistencial y deporte inclusivo

D.- Ayudas a equipamientos e infraestructuras deportivas especiales

Esta línea quiere dar apoyo a las adquisiciones o mejoras infraestructurales necesarias por parte de un club para mantener o mejorar su actividad cuando ésta no se realiza en equipamientos municipales o ésta es muy específica.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Personas favorecidas. Población a la cual va dirigido el proyecto y público potencial	20
Que favorezca y facilite la solidaridad y la inclusión a aquellas personas con mayor riesgo de exclusión social, ofreciéndole plazas reservadas, becas y una relación de las acciones diseñadas.	5
Protocolos de actuaciones en caso de violencia sexual o comportamientos discriminatorios, ya sea por identidad de género, origen, orientación sexual o diversidad funcional. El equipo técnico, la Junta directiva, las familias y los deportistas deben ser conocedores de estos protocolos	5
Crea ocupación. Número de personas contratadas separadas por sexo y por titulación deportiva.	10
Trato y formación de los formadores y voluntarios	10
Repercusión positiva de la imagen de ciudad	5
Participación en las acciones que organiza la concejalía de Deportes de Vilanova i la Geltrú	5
Relación con otros proyectos asistenciales o participación en ligas y competiciones	10
TOTAL	70

Los clubes o entidades que hayan accedido a este soporte un año, no podrán presentarse para el mismo concepto los dos años siguientes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Nombre de personas beneficiarias (*)	10
% que supone la demanda de subvención sobre el coste del proyecto (**)	16
Uso del recurso (Exclusivo, compartido, permanente, esporádicamente...) (***)	10
Mejorar los recursos deportivos municipales	5
Vida del recurso (Efímero, menos de 5 años, más de 5 años)	10
Mejora en algún sentido el incremento de participación de colectivos actualmente menos activos (jóvenes, mujeres, personas con necesidades asistenciales de salud...)	10
Proyecto de comunicación	9
TOTAL	70

- (*) Personas beneficiarias (participantes)
- Hasta a 50 1 punto
 - De 51 a 200 2 puntos
 - De 201 a 300 4 puntos
 - De 301 a 401 6 puntos
 - De 401 a 500 8 puntos
 - Más de 500 10 puntos

- (**) Demanda inferior al 5% 16 puntos
- Demanda entre 5 y 10% 15 puntos
 - Demanda entre 11 y 20% 13 puntos
 - Demanda entre 21 y 30% 10 puntos
 - Demanda entre 31 y 40% 6 puntos
 - Demanda entre 41 y 49% 1 punto
 - Demanda superior al 50% 0 puntos

- (***) uso del recurso
- Exclusivo-esporádico 5 puntos
 - Exclusivo-permanente 6 puntos
 - Compartido-esporádico 8 puntos
 - Compartido-permanente 10 puntos

Ámbito de Personas Mayores

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Número de personas asociadas de la entidad	5
- Hasta a 500 socios/socias - Más de 500 socios/socias	
Organizar actividades y/o proyectos que potencien y ayuden a mejorar las relaciones entre las personas grandes de la ciudad.	30
- Fomento de actividades dirigidas a las personas grandes - Colaboración con otras entidades y/o con el ayuntamiento en actividades y/o proyectos de ciudad	
Participación activa en las acciones promovidas por el Ayuntamiento y la Concejalía de Personas Mayores	20
Formación	15
Realización, por parte de la Junta directiva de la entidad, de cursos de formación que permitan la mejora de la gestión de la entidad.	
TOTAL	70

Ámbito de Infancia y Adolescencia

Se valorarán aquellos proyectos, actividades o servicios que tengan entre sus objetivos:

- Fomentar la formación integral de la persona de 0 a 17 años en el marco de la educación en el ocio.
- Favorecer la sensibilización y/o formación de agentes sociales en relación al ámbito de la infancia y adolescencia.
- Dar respuesta a necesidades detectadas en el municipio, que representen un beneficio directo en los niños y niñas y adolescentes y sus familias.
- Favorecer la participación social, dando voz a los niños y niñas y adolescentes.
- Promover actividades inclusivas.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Incorporación de más de un objetivo de este ámbito	10
Innovación de la propuesta y/o de las metodologías planteadas	5
Incorporación de los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, equidad, convivencia, respeto a la diversidad, hábitos saludables, protección del medio ambiente y consumo responsable	10
Tener presente, tanto en la programación como en la ejecución de actividades, la diversidad de niños y niñas y adolescentes, contando con una monitorización de soporte siempre que sea necesario	15
Permanencia en el tiempo	5
Contar con recursos propios (voluntariado, cuotas, otras aportaciones...)	5

Realización en red, conjuntamente con otras entidades de la ciudad y con el Ayuntamiento	5
Propuestas y actividades abiertas al conjunto de niños y niñas y adolescentes de la ciudad	10
Participación activa de la entidad en la Mesa de Infancia y adolescencia de la ciudad	5
TOTAL	70

Ámbito de Juventud

Considerando el Plan Local de Juventud como una herramienta participada de planificación estratégica de la política de juventud de la ciudad, se valorarán y considerarán especialmente todas aquellas actividades que se enmarquen en los ejes, retos y objetivos del Plan Local de Juventud 2023-2027. Se valorarán aquellos proyectos, actividades o servicios que tengan entre sus objetivos:

- Promover medidas de fomento de la convivencia y la inclusión social de la juventud de Vilanova i la Geltrú.
- Fomentar el asociacionismo juvenil y la participación de las personas jóvenes.
- Facilitar el acceso a la cultura y espacios de expresión, creación y ocio cultural en las personas jóvenes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Que la propuesta responda a los retos y objetivos estratégicos del Plan Local de Juventud de Vilanova i la Geltrú.	15
Que la propuesta vaya dirigida especialmente al colectivo de jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 20 años.	10
La singularidad del proyecto y diferenciación con otras propuestas existentes..	10
Que la propuesta incorpore acciones dirigidas a colectivos de jóvenes con dificultades especiales y de población joven recién llegada.	10
Que la propuesta incorpore acciones para fomentar la convivencia, la equidad, los valores solidarios y de cooperación entre jóvenes, los hábitos saludables, la sostenibilidad medioambiental y el consumo responsable.	15
Que la propuesta incorpore formas de financiamiento innovadoras y socialmente responsables.	10
TOTAL	70

Ámbito de Medio Ambiente

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que el proyecto realice acciones de divulgación, educación y sensibilización ambiental que estén alineadas con los objetivos del Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC).	10
Que la actividad medioambiental propuesta sea coherente y afín a los objetivos del Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC).	10
Que la propuesta vaya dirigida principalmente al colectivo de niños/as y/o jóvenes y comunidad educativa de los centros adheridos al Programa Agenda 21 Escolar. Y que la acción se enmarque dentro del programa Agenda 21 Escolar.	8
Que el proyecto esté compartido con otras entidades, y/o se realicen en red o colaboración de otras entidades locales ciudadanas y/o de otras supralocales.	5
Que el proyecto i/o actividad medioambiental promueva y/o promueva la conservación y la protección de los espacios naturales del municipio y/o espacios de interés medioambiental, y/o promueva el estudio y seguimiento de especies u otros aspectos naturales locales, o favorezcan actividades para la transición energética..	10
Que la actividad se desarrolle parcialmente o totalmente a Can Pahissa – Centre de Resiliencia y Sostenibilitat.	2
Que la entidad realice acciones de gestión y mejora en las colonias de gatos de la ciudad con la coordinación conjunta del ayuntamiento.	25
TOTAL	70

Ámbito de Salud Pública

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Que la entidad solicitante tenga como objetivo principal dar soporte a personas afectadas por una determinada afectación y/o enfermedad • Exclusivamente: 20 puntos • Parcialmente: 10 puntos	20
Que la entidad solicitante promueva el trabajo en red con otras entidades y la suma de recursos en la implementación de sus programas o proyectos	5
Que las actividades o servicios del proyecto presentado sean complementarios a los objetivos y actuaciones de los siguientes ejes del Plan Local de Salud de Vilanova i la Geltrú • Promoción actividad física: 4 puntos • Hábitos alimentarios: 4 puntos • Bienestar emocional, salud mental y soporte social: 4 puntos • Relaciones sexuales, afectivas y reproductivas: 4 puntos • Sostenibilidad y medio ambiente: 4 puntos	20
Que el proyecto, actividades o servicios estén destinados a dar a conocer y mejorar/facilitar las condiciones de vida de las personas afectadas para una determinada afectación y/o enfermedad • Dar a conocer una afectación o enfermedad: 5 puntos • Mejorar /facilitar las condiciones de vida de les persones afectadas: 5 puntos	10
Que el proyecto incorpore indicadores de seguimiento de les diferentes actividades que permitan ver la evolución en el tiempo, la participación i el impacte • Evolución en el tiempo: 5 puntos • Participación: 5 puntos • Impacto: 5 puntos	15
TOTAL	70

Ámbito de Acción Social

El importe máximo que puede solicitar cada entidad no puede superar el 20% de la cuantía máxima de cada convocatoria.

Se aplicará un baremo que determina la cuantía máxima a percibir, en relación a la solicitada y a razón de la puntuación obtenida, según consta en esta tabla:

Puntuación	%
De 50 a 55 puntos	30%
De 56 a 60 puntos	40%
De 61 a 65 puntos	50%
De 66 a 70 puntos	60%
De 71 a 75 puntos	70%
De 76 a 80 puntos	80%
De 81 a 85 puntos	90%
De 86 a 90 puntos	95%
De 91 a 100 puntos	100%

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÀXIMA
Coincidencia estratégica de la acción del proyecto con los objetivos prioritarios y preferentes de la Concejalía de Acción Social.	10
Impacte del proyecto: nombre de personas directa e indirectamente beneficiarias del proyecto.	10
Complementariedad de los objetivos del proyecto con otras acciones municipales, ya sea desarrolladas por la concejalía o por otras entidades sociales.	20
Proyectos o actividades promovidas conjuntamente por más de una entidad, que favorezcan el trabajo en red y la suma de recursos en la implementación de las acciones compartidas.	10
Acciones que dan respuesta a nuevas necesidades detectadas en el municipio, y que representen un beneficio directo en las familias destinatarias.	10
Actividades de cariz preventivo o innovador que inciden en una mayor cohesión social	10
TOTAL	70

ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES 2025



**AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú**

Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'annexar a la sol·licitud electrònica corresponent.

Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats 2025

Àmbit al qual se sol·licita subvenció

Trieu un àmbit

Dades identificatives

Entitat

Responsable:

Nom i cognoms

Càrrec

Altres

Adreça electrònica

Telèfon

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

+ info

Descripció del projecte



AJUNTAMENT DE
 Vilanova i la Geltrú

Data d'inici d'aquest projecte

Data final d'aquest projecte

Objectius i resultats esperats

Col·lectius beneficiaris


**AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú**


Info

Descripció dels mitjans


Info

Criteris d'avaluació previstos



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Execució del projecte

Activitat 1

Data prevista per aquesta activitat

Descripció

[Anar a Dades Econòmiques](#)

Dades econòmiques

Ingressos previstos

	Import previst en €
Aportació Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	
Fons propis de l'entitat	
Altres ingressos, indiqueu quin	0,00 €
Total ingressos	0,00 €

Despesas previstas

[illegible]

Resum del projecte

Entitat

Nom del projecte

Resum dades econòmiques

Cost total del projecte	0,00	100,00 %
Fons propis de l'entitat	0,00	%
Sol·licitud a l'ajuntament	0,00	%
Altres ingressos	0,00	%
Altres subvencions	0,00	%

DECLARO:

- Que l'entitat compleixi les requisits exigits per poder gaudir de la subvenció sol·licitada i està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Que s'accepti la subvenció ja sigui concedida i es comprometran a complir les condicions establertes en el plec de bases i en el projecte de resolució de l'òrgan gestor.
- Que s'aprovi per la Municipalitat de l'11/11/2016 i modificada el 16 de 13/03/2017.
- Que no s'hagi produït cap dels supòsits de resolució de l'ajut de subvenció amb motiu de la inactivitat subvencionada o en què qualsevol altra mitjà de l'ajut, l'execut de l'ajutament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, li la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú".
- Que s'aportaria la documentació necessària per la justificació en cas de rebre subvenció.
- Que, en el cas que la subvenció subvencionada comporti costats habituals amb menors, els costos de despesa es podran deduir de la subvenció rebuda, fins a un màxim del 10% acordades per sentència ferma per algun delicte contra la llibertat i l'identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de La Llei orgànica de protecció jurídica del menor i de l'ordenament jurídic de la família.
- Que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altre institució pública o privada pel finançament del mateix projecte o despesa. En cas contrari indicar en l'apartat 4.ª. Aversió de subvencions.

AUTORITZO:

AUTORITZACIÓ:
a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat de l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social. Si ☐ No ☐

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la sol·licitud de la subvenció.*

DESAR

6. Participació a les activitats organitzades per la Regidoria d'Esports: Si ☐ No ☐

Quines?

7. Nombre de titulacions dels de les monitors/ores

	HOMES	DONES
CIATE	0 ▾	0 ▾
C.F.GRAU MIG O TÈCNIC 1	0 ▾	0 ▾
MEEF	0 ▾	0 ▾
INEF	0 ▾	0 ▾
C.F.GRAU SUPERIOR O TÈCNIC 2	0 ▾	0 ▾

Anar a dades econòmiques

B.1. Programa d'ajuts esports clubs. Projectes d'esport base

- Nombre de participants federats
- Nombre de participants inscrits a la Lliga del Consell Esportiu del Garraf
- Accions per fer accessibles les activitats a tothom

4. Proposta pla formatiu esportiu, educatiu i d'prevenció de conductes de discriminació

Formació a Junta Directiva	Si ☐	No ☐
Formació a Direcció tècnica	Si ☐	No ☐
Formació a tècnics/ques	Si ☐	No ☐
Formació a famílies	Si ☐	No ☐
Formació a esportistes	Si ☐	No ☐

Si l'entitat disposa de Pla , expliqueu-lo breument

5. A banda dels aspectes esportius en aquesta formació es tracten específicament alguns d'aquests aspectes:

	Si	No
Tractament integració	☐	☐
Tractament de la violència	☐	☐
Tractament de la discriminació	☐	☐
Esport per a tothom	☐	☐
Inclusió	☐	☐

6. L'entitat disposa dels protocols? En cas afirmatiu, caldrà adjuntar-los a la sol·licitud

Si ☐ No ☐

7. Creació d'ocupació: Nombre d'ocupació temporal 0 ▾ Nombre d'ocupació fixa 0 ▾

8. Projecte d'esport femení específic: Si ☐ No ☐

Si l'entitat disposa de projecte d'esport femení, expliqueu-lo breument

9. Esport minoritari a Vilanova i la Geltrú? Si ☐ No ☐

10. L'entitat participa a les accions que organitza la regidoria d'Esports de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú? Si ☐ No ☐

Quines:

Anar a dades econòmiques

B.2. Programa d'ajuts esports clubs. Organització d'esdeveniments esportius populars

- Nombre de persones beneficiàries
- Estructura organitzativa: implicació de l'entitat a la organització de l'esdeveniment. Nombre de persones i funció que desenvolupa.

3. Àmbit d'influència de la prova

☐ Local ☐ Comarcal ☐ Nacional ☐ Estatal / Internacional

4. La proposta és:

- Una innovació. ☐
- Incorpora activitat al calendari ☐
- Dona continuïtat. ☐

5. Tractament i formació del voluntariat

Hi ha participació de voluntariat Si ☐ No ☐

Es fa formació anual del voluntariat? Si ☐ No ☐

En quins àmbits?

6. Per quins mitjans es difon el projecte: (recordeu que cal adjuntar una mostra de la difusió que feu del projecte, on consti la col·laboració de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú)

Cartelleria i pancartes ☐

Contractació d'anuncis en mitjans ☐

Xarxes socials ☐

Quines?

Hi ha personal especialitzat en la difusió?

Voluntari ☐ Professional ☐

7. Hi ha propostes específiques d'aspectes no esportius associats a l'activitat?

Intergeneracionals ☐

Mediambientals ☐

De gènere ☐

Solidaris ☐

Altres ☐

B.3. Programa d'ajuts esports clubs. Equips competició federada màxim nivell i projectes especial interès

1. Àmbit d'influència de la competició federada

- ☐ Territorial
☐ Nacional
☐ Estatal / Internacional

2. Estructura organitzativa

3. Valoració del resultat de la temporada anterior

- ☐ Es puja de categoria o es manté la màxima
☐ Es millora posició en categoria sub màxima
☐ Es fa pitjor posició
☐ Es baixa de categoria

4. Per quins mitjans es difon el projecte (recordeu que cal adjuntar una mostra de la difusió que feu del projecte, on consti la col·laboració de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú)

- Cartelleria i pancartes ☐
Contractació d'anuncis als mitjans ☐
Xarxes socials ☐

Quines?

Hi ha personal especialitzat en la difusió?

Voluntari ☐ Professional ☐

5. Creació d'ocupació a nivell tècnics esportius

Nombre d'ocupació temporal 0 Nombre d'ocupació fixa 0

6. Projecte d'esport femení específic ☐ Si ☐ No

I/o nombre d'equips femenins 0

[Anar a dades econòmiques](#)

4. Nombre de titulacions dels de les monitors/ores

	HOMES	DONES
CIATE	0	0
C.F.GRAU MIG O TÈCNIC 1	0	0
MEEF	0	0
INEF	0	0
C.F.GRAU SUPERIOR O TÈCNIC 2	0	0

5. Tractament i formació dels formadors i voluntaris

6. Repercussió positiva de la imatge de ciutat

7. L'entitat participa a les accions que organitza la regidoria d'Esports de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú?

Si ☐ No ☐

Quines:

8. Relació amb altres projectes assistencials o participació en lligues i competicions

[Anar a dades econòmiques](#)

C. Projectes d'esport assistencial, inclusiu, de cohesió social i de ciutadania

1. Persones afavorides. Població a la que va adreçat el projecte i públic en potència

2. Accions per fer accessibles les activitats a tothom

3. Proposta pla formatiu esportiu, educatiu i de prevenció de conductes de discriminació

Formació a famílies	Si ☐	No ☐
Formació a esportistes	Si ☐	No ☐
Formació a Junta Directiva	Si ☐	No ☐
Formació a Direcció tècnica	Si ☐	No ☐
Formació a tècnics/ques	Si ☐	No ☐

Si l'entitat disposa de Pla , expliqueu-lo breument

D. Ajuts a equipaments i infraestructures esportives especials

Per optimitzar recursos i potenciar qualitat es donarà suport econòmic als dos projectes millor valorats en cada convocatòria. No es podran presentar projectes subvencionats en altres edicions.

1. Nombre de persones beneficiàries

2. Ús del recurs Cal triar

3. Millora els recursos esportius municipals Si ☐ No ☐

4. Vida del recurs Cal triar

5. Millora en algun sentit l'increment de participació (en general, població femenina, població amb necessitats assistencials de salut)

6 Per quin mitjans es difon el projecte (recordeu que cal adjuntar una mostra de la difusió que feu del projecte, on consti la col·laboració de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú)

- Cartelleria i pancaretes ☐
Contractació d'anuncis als mitjans ☐
Xarxes socials ☐

Quines?

Hi ha personal especialitzat en la difusió?

Voluntari ☐ Professional ☐

[Anar a dades econòmiques](#)

Dades econòmiques

Ingressos previstos

	Import previst en €
Aportació Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	
Fons propis de l'entitat	
Altres ingressos, indiqueu quins	0,00 €
Altres subvencions, indiqueu òrgan i projecte	0,00 €

Total ingressos	0,00 €
-----------------	--------

Despesas previstas

[illegible]

Total despesas previstas	0,00 €
--------------------------	--------

Resum del projecte

Entität

Nom del projecte

Resum dades econòmiques

Cost total del projecte	0,00	100,00 %
Fons propis de l'entitat	0,00	%
Sol·licitud a l'ajuntament	0,00	%
Altres ingressos	0,00	%
Altres subvencions	0,00	%

DECLARO:

- Que l'entitat complixi totes les requisits exigits per poder gaudir de la subvenció sol·licitada i està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Que s'acceptarà la subvenció que sigui concedida i així comprometen a complir les condicions establertes en el present plec de clàusules i a signar el corresponent acta d'atorgament per la Pleu Municipal de 19/11/2016 i modificada al Pleu de 13/03/2017.
- Que es farà constar en tota la propaganda i documents impressos amb indicis de subvenció, el logotip de l'Entitat i el nom de l'Entitat, de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, i la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú".
- Que s'aportarà la documentació necessària per la justificació en cas de rebre subvenció.
- Que, en el cas que l'activitat subvencionada comporti contacte habitual amb menors, es farà constar de la de les mesures de protecció que s'adoptaran per evitar possibles condempnades per sentència ferma per algun delicte contra la llibertat i identitat sexual, l'acord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i l'acord amb el que estableix l'article 17.1 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i
- Que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altre institució pública o privada pel finançament del mateix projecte o despesa. En cas contrari indicarà l'aportat Altres subvencions i altres formes de finançament.

AUTORIZZO:

AUTORIZO:
a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i a la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat de l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social. Si ☐ No ☐

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la sol·licitud de la subvenció.

DESAR

8

ANEXO 3 – SOLICITUD PARA ENTIDADES DEL ÁMBITO DE EDUCACIÓN 2025



Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'annexar a la sol·licitud electrònica corresponent.

Formulari de sol·licitud de subvenció per entitats. Educació 2025

Dades identificatives

Entitat responsable

Nom i cognoms

Càrrec Adreça electrònica

Telèfon

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

[+ info](#)

Descripció del projecte

Data d'inici d'aquest projecte [+ info](#)

Data final d'aquest projecte

[+ info](#)

Objectius i resultats esperats



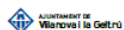
Execució del projecte

En el cas que l'activitat impliqui la col·locació d'estructures en zones d'esbarjo (únicament poden demanar aquesta activitat les AFA de les illes d'entorn municipals i les AFA dels centres d'educació infantil i primària públiques, cliqueu al següent botó per omplir l'apartat corresponent.

[Col·locació d'estructures](#)

En el cas d'altres activitats, cliqueu al següent botó per omplir l'apartat corresponent.

[Altres activitats](#)



Activitat que implica la col·locació d'estructures en zones d'esbarjo

Nom de l'estructura

Descripció

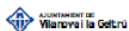
Objectius

Dates previstes

Per poder sol·licitar subvenció per aquest tipus d'activitat, cal aportar la següent documentació:

- Informe del Consell Escolar de Centre conforme la proposta és adequada
- Sol·licitud d'instal·lació adreçada a l'Ajuntament per part de la direcció del centre
- Certificat d'homologació dels elements a col·locar
- Projecte escrit d'acord amb l'apartat 2.5 Àmbit Educació del punt 20.2 (criteris específics) de la convocatòria

[Anar a Dades Econòmiques](#)



Informe del Consell Escolar de Centre conforme la proposta és adequada

Feu clic al requadre de sota per adjuntar el document (PDF o JPG)

[Tornar a l'inici](#)



Sol·licitud d'instal·lació adreçada a l'Ajuntament per part de la direcció del centre
Feu clic al requadre de sota per adjuntar el document (PDF o JPG)

Tomar a l'inici



Certificat d'homologació dels elements a col·locar
Feu clic al requadre de sota per adjuntar el document (PDF o JPG)

Tomar a l'inici



Projecte acord d'acord amb l'apartat 2.5.6 Àmbit Educatiu del punt 20.2 (orienta
específic) Feu clic al requadre de sota per adjuntar el document (PDF o JPG)

Tomar a l'inici



Altres activitats

Activitat 1

Data prevista per aquesta activitat

Descripció

[Anar a Dades Econòmiques](#)

Activitat 2

Data prevista per aquesta activitat

Descripció

[Anar a Dades Econòmiques](#)

Dades econòmiques

Ingressos previstos

	Import previst en €
Aportació Ajuntament de Vilanova i la Geltrú	
Fons propis de l'entitat	
Altres ingressos, indiqueu quins	0,00 €
Altres subvencions, indiqueu òrgan i projecte	0,00 €

Total ingressos	0,00 €
-----------------	--------

Despesas previstas

[illegible]

Total despeses previstes	0,00 €
--------------------------	--------

Resum del projecte

Entitled

Nom del projecte

Resum dades econòmiques

Cost total del projecte	0,00	100,00 %
Fons propis de l'entitat	0,00	%
Sol·licitud a l'ajuntament	0,00	%
Altres ingressos	0,00	%
Altres subvencions	0,00	%

DECLARO:

- Que l'entitat centralitzi tots els resultats exigits per poder qualificar de la subvenció sol·licitada i estalvi al cost del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Que s'acceptarà la subvenció que sigui modificada i ens comprometem a complir amb les condicions establertes en el present acord i a la resta de les condicions que la Geplu aprovada per l'ajuntament de Mataró el 15/11/2016 i modificada a l'acta de l'13/03/2017.
- Que la subvenció constarà inscrita al llibre de registre de subvencions de l'ajuntament de l'entitat subvencionada i en qualsevol altre mitjà de difusió, l'escut de l'Ajuntament de l'entitat i la Geplu com a institució col·laboradora, i la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Mataró".
- Que s'aportarà la documentació necessària per la justificació en cas de rebre subvenció.
- Que, en el cas que la subvenció subvencionada contingui contacte habitual amb menors, els menors i els seus pares o tutors han de ser informats i consentir la subvenció, amb les conseqüències per sentència ferma per algun delictor com la llibertat i l'identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.6 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor.
- Que la Geplu i l'entitat subvencionada s'obliguen a complir amb la normativa vigent i a no realitzar altres ajuts o subvencions per part de: altre institució pública o privada per a la mateixa finalitat, o bé per a altres finalitats, o bé per a altres destinataris.
- Que les subvencions del formulari l'entitat, com l'import percebut.

AUTORITZO:

AUTORITZO:
a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat de l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social. Si ☐ No ☐

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la sol·licitud de la subvenció.

DESAR

ANEXO 4 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES 2025



Aquesta documentació, per ser vàlida, s'ha d'arxivar a la sol·licitud electrònica corresponent.

Formulari de Justificació de subvenció per entitats 2025

Àmbit que va atorgar la subvenció

Número d'expedient

Subvenció concedida

Trieu un àmbit

2025-esub

Dades identificatives

Entitat

Responsable:

Nom i cognoms

Càrrec

Trieu

Telèfon

+ info

Dades bàsiques del projecte

Nom del projecte

Data d'inici d'aquest projecte

+ info

Data final d'aquest projecte

+ info

Execució del projecte

Activitat 1

Data d'aquesta activitat

Descripció

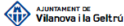


AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

Resultats i grau de compliment dels objectius

Desviacions respecte el pressupost previst

Anar a Dades Econòmiques



AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

Dades econòmiques

Ingressos

Import en €

Subvenció atorgada Ajuntament de Vilanova i la Geltrú

Fons propis de l'entitat

Altres ingressos, indiqueu quins

0,00 €

Altres subvencions, indiqueu òrgan i projecte

0,00 €

Total ingressos

0,00 €

Despeses directes

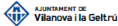
+ info

Concepte

Import

Total despeses directes

0,00 €



AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú

Despeses indirectes

+ info

Concepte

Import

Total despeses indirectes

0,00 €

Cost Total del Projecte (Despeses directes + indirectes)

0,00 €

Resum del projecte

Entitat

Nom del projecte

Resum dades econòmiques

Cost total del projecte

0,00 €

100,00 %

Fons propis de l'entitat

0,00 %

Sol·licitud a l'ajuntament

0,00 %

Altres ingressos

0,00 €

0,00 %

Altres subvencions

0,00 €

100,00 %

☐ Si l'import justificat és inferior a la subvenció concedida faig constar la RENÚNCIA al saldo existent

Continuar

Relació de factures [+ info](#)

Núm. Ordre	Núm. Factura	Data Factura	Proveïdor	Concepte	Import
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
Total Factures					0,00 €

DECLARO:

- Que l'entitat compleix tots els requisits exigits a la normativa que regula la subvenció objecte d'aquesta justificació i està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Que, en el cas que l'activitat subvencionada comporti contacte habitual amb menors, l'entitat disposa de les certificacions legalment establertes per acreditar que no han estat condemnades per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat i identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor i segons estableix l'article 0.4 de la Llei 45/2015, de 14 d'octubre, de Voluntariat.
- Que s'ha fet constar en tota la propaganda i documentació impresa amb motiu de l'activitat subvencionada o en qualsevol altre mitjà de difusió, l'escut de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, i la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú" o "amb el suport de FIME?".
- En la fotografia declara que no ha rebut altres ajuts o subvencions per part de cap altra institució pública o privada pel finançament del mateix projecte o despesa. En cas contrari indicar en l'apartat Altres Subvencions del formulari l'entitat, concepte i l'import percebut.

AUTORITZO:

a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recavar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat de l'entitat enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social. ☐ Sí ☐ No

En cas contrari, l'entitat haurà d'acreditar la seva situació fiscal mitjançant l'aportació dels certificats corresponents expedits per l'Agència Tributària i la Seguretat Social en el moment de la justificació de la subvenció.

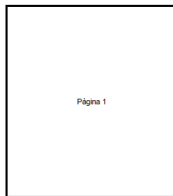
Abans de signar el formulari, cal que hagueu introduït tots els justificants econòmics i que deseu el formulari al vostre ordinador (Botó "Desar").
 Un cop signat, no es podrà modificar.

DESAR

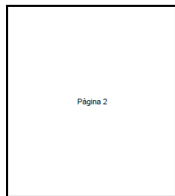
ESBORRAR DADES

Justificant econòmic núm. 1 [+ info](#) [X](#)

Cliquen els requadres de més avall per inserir les diferents pàgines (màxim 2) corresponents al justificant econòmic (imatge o pdf)



Pàgina 1



Pàgina 2

Torna a la relació de despeses

Comprovant del pagament núm. 1 [+ info](#) [X](#)



Torna a la relació de despeses